|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| A/56/10 ADD. |
| ORIGINAL: INGLÉS |
| fecha:  27 DE SEPTIEMBRE DE 2016 |

**Asambleas de los Estados miembros de Ia OMPI**

**Quincuagésima sexta serie de reuniones**

**Ginebra, 3 a 11 de octubre de 2016**

Plan estratégico a mediano plazo de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para 2016-2021

*Adición*

En su vigesimoquinta sesión (del 29 de agosto al 2 de septiembre de 2016), el Comité del Programa y Presupuesto (PBC) pidió que los comentarios formulados o presentados por los Estados miembros sobre el Plan Estratégico a Mediano Plazo (PEMP) para 2016-2021 se anexaran al documento del PEMP. De conformidad con esa decisión, el presente documento contiene dichos comentarios de los Estados miembros.

[Siguen los comentarios de los Estados miembros]

**COMENTARIOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO A MEDIANO PLAZO PARA 2016-2021**

Los siguientes Estados miembros formularon o presentaron comentarios sobre el Plan Estratégico a Mediano Plazo (PEMP) para 2016‑2021 durante la vigesimoquinta sesión del Comité del Programa y Presupuesto (PBC):

Australia

Brasil

Canadá

China

Estados Unidos de América

Federación de Rusia

Francia

Grecia (en nombre del Grupo B)

Hungría

Irán (República Islámica del)

Japón

Letonia (en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico)

Pakistán

Portugal

Suiza

Los comentarios se reproducen en el orden en que fueron formulados. En el informe de la vigesimoquinta sesión (documento WO/PBC/25/22) figurarán en el acta íntegra de los debates del PBC.

**LETONIA**

La Delegación de Letonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dio las gracias al Director General por su ponencia sobre el PEMP y a la Secretaría por preparar la documentación pertinente. El Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico respalda el proyecto de futuro descrito en el plan estratégico. Agradece que el PEMP tenga en cuenta el inestable entorno financiero mundial y, al mismo tiempo, señale los retos particulares de cada meta estratégica. El Grupo considera que en el documento se adopta un enfoque prudente en relación con las finanzas de la Organización, a la vez que se protege su flexibilidad. Acoge con agrado la inclusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el PEMP, señalando que espera con interés la contribución de la Organización a la consecución de los ODS. En general, el Grupo apoya el enfoque propuesto para los próximos tres bienios y considera que el plan servirá de guía útil para la elaboración del presupuesto por programas.

**GRECIA**

La Delegación de Grecia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que el Grupo acoge con satisfacción el PEMP elaborado por la Secretaría y la ponencia presentada por el Director General. El Grupo B considera que el PEMP para 2016-2021 contenido en el documento WO/PBC/25/18, pese a no ser un documento jurídicamente vinculante, proporciona nociones de orientación estratégica de alto nivel para la elaboración de los tres presupuestos por programas sucesivos que comprende el PEMP. Toma conocimiento de que el PEMP se ha puesto en marcha en un momento sumamente crítico para la comunidad multilateral, en que la economía mundial sigue siendo precaria y tarda en materializarse la recuperación de la crisis financiera mundial que se espera desde hace tiempo. El Grupo B también admite que, en ese contexto, el PEMP para el período de 2016-2021 debería ejecutarse prestando atención especial de manera constante a la prudencia fiscal, a la flexibilidad para dar respuesta a los cambios en las circunstancias y a un enfoque realista respecto de las posibilidades de la Organización a la hora de añadir valor al marco multilateral de propiedad intelectual. En ese sentido, reconoce la pertinencia de las principales orientaciones y estrategias que se exponen en el PEMP, correspondientes a las nueve metas estratégicas de la Organización. La Delegación indicó que las preocupaciones específicas que tienen algunos Estados miembros del Grupo B en relación con el documento serán presentadas de manera analítica por cada delegación.

**FEDERACIÓN DE RUSIA**

La Delegación de la Federación de Rusia afirmó que el documento sobre el PEMP de la OMPI para 2016-2021 es particularmente interesante y dio las gracias al Director General por él. Considera que en el documento se definen las orientaciones básicas de las actividades de la OMPI para el siguiente lustro, y que se desprende claramente de él que la labor que se está realizando para alcanzar las metas estratégicas de la OMPI tendrá continuidad durante los próximos cinco años. En el documento también se subraya que se prestará especial atención a fomentar la innovación, al objeto de contribuir a la consecución de los ODS, hecho que la Delegación considera sumamente positivo. La Delegación confía asimismo en que se faciliten documentos más detallados que arrojen luz sobre la relación entre la innovación y el plan estratégico. Considera que la metodología de los documentos también es muy útil, puesto que por primera vez se describe la situación actual en relación, específicamente, con las metas estratégicas, se ponen de relieve los resultados que ya se han logrado y se señalan los ámbitos en los que hay problemas y en los que tienen que concentrarse el trabajo y la atención. La Delegación señaló que en el documento también se dejan entrever los resultados previstos de ese trabajo. Por ejemplo, en relación con la meta estratégica I, evolución equilibrada del marco normativo internacional de propiedad intelectual, opina que las actividades desarrolladas seguirán atrayendo a nuevos participantes a los tratados internacionales administrados por la OMPI, y que esas labores tendrán continuidad y se basarán en el trabajo que los distintos comités han llevado a cabo. La Delegación prosiguió diciendo que la Organización está intentando mejorar los resultados de su trabajo con los Estados miembros en ámbitos de actividades que aún no figuran en el programa de trabajo. La situación actual con respecto a los documentos internacionales y, particularmente, los tratados internacionales, está avanzando, aunque con bastante lentitud, lo que implica que los Estados miembros no siempre consigan tener a su alcance soluciones que redunden en beneficio mutuo. En ocasiones, se tienen que acometer tareas paralelas y complementarias en determinados comités en relación con los documentos de cariz más práctico y con respecto a ciertas cuestiones. La Delegación se refirió, por ejemplo, a las recomendaciones, las directrices prácticas, etcétera, porque esos documentos pueden dirigirse a los distintos grupos interesados de participantes. La Delegación también considera que resultaría útil describir de manera más detallada la actividad que se va a llevar a cabo, así como los instrumentos a los que se puede recurrir. A su juicio, es especialmente importante que se adopten medidas para lograr la meta estratégica IV. Hizo referencia concretamente a la coordinación y el desarrollo de la infraestructura mundial de P.I., lo que conlleva la creación de plataformas, servicios y bases de datos, entre otros recursos, que contribuirían a la consecución de las metas estratégicas de la OMPI. La OMPI ya cuenta con varios instrumentos, como las herramientas de búsqueda del sistema de patentes y las publicaciones sobre solicitudes internacionales, que la Delegación considera que pueden mejorarse con más aportaciones de expertos. Igual importancia revisten el establecimiento de nuevos sistemas y su puesta en funcionamiento, habida cuenta de que ha de mejorarse la manejabilidad de los sistemas; de esa manera, la Organización podría ampliar el acceso que los Estados tienen a esos sistemas y el uso que les dan. La Delegación considera que esa medida es particularmente importante para los países en desarrollo y los países con economías en transición debido a que podría tener un efecto muy positivo para ellos y, asimismo, para la Organización. La Delegación hizo notar que el uso más activo de esos instrumentos será de utilidad para los Estados miembros y la Organización, en referencia al Programa de acceso a la información especializada sobre patentes (ASPI) y otros recursos, y que el acceso a los instrumentos se podría facilitar por conducto de los centros de apoyo a la tecnología y la innovación (CATI). Confía en que algunos de esos aspectos se puedan abordar más pormenorizadamente en futuros documentos, que se elaborarán a raíz del desarrollo del plan estratégico. Considera que es importante que las actividades y el trabajo de la Organización mejoren y sean más eficaces, para beneficio de esta y de sus Estados miembros.

**CHINA**

La Delegación de China elogió vivamente el PEMP para 2016-2021. Confía en que el plan tenga en consideración la experiencia adquirida al llevar a la práctica el plan anterior y que oriente de manera eficaz la ejecución de los tres siguientes presupuestos por programas bienales. En relación con el plan en sí, China confía en que la OMPI intensifique su labor, en la siguiente fase, para alentar a los Estados miembros a ratificar el Tratado de Beijing y otros instrumentos internacionales recientes, o a adherirse a ellos; fomentar actividades normativas en esferas como los recursos genéticos; promover un nivel de servicios cada vez mayor de los sistemas del PCT y de P.I. en general; aumentar la coordinación para facilitar la utilización de la P.I. en pro del desarrollo; y ampliar la red de CATI e incrementar su nivel de servicios. Además, la Delegación indicó que el PEMP hace hincapié en que la OMPI asegure una contribución eficaz a la consecución de los ODS, en el marco de su mandato. La Delegación apoya esta opinión, al reconocer la responsabilidad y el deber de la OMPI y la comunidad internacional de P.I. de contribuir a la consecución de los ODS. Está de acuerdo con la OMPI en que la meta estratégica IX es una prioridad. En otro orden de cosas, desea señalar que la P.I. también podría desempeñar una función importante en relación con otras metas estratégicas, como la meta estratégica XII.

**PAKISTÁN**

La Delegación del Pakistán dio las gracias al Director General por sus observaciones y a la Secretaría por el documento pertinente. Teniendo en cuenta la importancia del documento, en el que se establece la hoja de ruta estratégica de la Organización, la Delegación opina que es necesario seguir deliberando y reflexionando. En sus observaciones preliminares, considera que, para que el PEMP continúe siendo pertinente, es imprescindible que esté armonizado con las necesidades nacionales y regionales y que se dé continuidad a la labor encaminada a la consecución de un sistema mundial de P.I. equilibrado, como reza la meta estratégica I. No obstante, no hay información en el documento sobre cómo se alcanzará esa meta, en particular referencias a las flexibilidades, que son esenciales para el equilibrio. Asimismo, considera que los resultados de la evaluación externa de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo servirán de orientación para el plan. La Delegación señaló que, en la meta estratégica III, otra esfera importante está dada por la P.I. y su función en el fomento de la innovación y la utilización eficaz de la P.I. por las empresas. Solicitó información sobre las medidas específicas dispuestas en el plan a este fin. La Delegación indicó asimismo que es necesario que la Organización tenga un espacio determinado para abordar esa necesidad, que actualmente se encuentra dispersa, y confía en que ello se vea reflejado en el plan. En ese sentido, considera que el Sistema de Automatización para las Oficinas de P.I. (IPAS) es un recurso útil y recomienda hacer servir el acervo de competencias nacionales de P.I., en caso de disponer de él, para superar las deficiencias. En cuanto a la meta estratégica IV, la Delegación respalda la expansión de los TISC y el desarrollo de sus vínculos con otros servicios de P.I para que dé lugar a una gama más amplia y exhaustiva de servicios de P.I. relacionados con la innovación. De nuevo, la Delegación ve necesario disponer de un nexo específico y de cohesión en la Organización para los servicios de P.I. y la innovación, que actualmente se encuentran fragmentados. La Delegación considera que la metodología del Índice Mundial de Innovación debe revisarse continuamente; un aspecto específico que cree que requiere un seguimiento inmediato es la mejora de la recopilación de datos actualizados, cuya situación actual es deficiente y necesita ser reforzada. Es esencial garantizar la precisión y la credibilidad del Índice Mundial de Innovación. En cuanto a la meta estratégica VII, la Delegación confía en que la Organización garantice que los conflictos de intereses serán identificados al concertar asociaciones público-privadas. Asimismo, la Delegación aprecia que se facilite información técnica objetiva a otros organismos de las Naciones Unidas. No obstante, los conflictos de intereses han aumentado en este sentido, como en el caso del Grupo de Alto Nivel sobre el Acceso a los Medicamentos de la Secretaría General de las Naciones Unidas, y deben evitarse en el futuro. La Delegación también considera que el plan carece de información sobre la manera en que la red de Oficinas en el exterior propuesta encajará en el marco general de la organización, especialmente teniendo en cuenta que la idea de que la red de Oficinas en el exterior conllevará que la Organización tenga un funcionamiento más descentralizado. La Delegación solicitó más información al respecto. Considera que es necesario seguir deliberando sobre el plan, y solicitó a la Secretaría que difunda la comparación de los cambios propuestos al PEMP para 2010-2015 con el nuevo PEMP para 2016-2021.

**BRASIL**

La Delegación del Brasil se suma a otras delegaciones en el agradecimiento al Director General por sus observaciones y a la Secretaría por elaborar el PEMP. La Delegación afirmó que el PEMP es un documento útil para consultar las numerosas actividades de la OMPI. Aunque comprende que el PEMP es un ejercicio de autoevaluación y un marco que la Secretaría lleva a cabo, cree con firmeza que las orientaciones de los Estados miembros deben tenerse íntegramente en cuenta en un proceso abierto y transparente. También considera que el documento debe facilitar más información sobre cada una de las metas estratégicas, de manera que los Estados miembros puedan seguir de cerca su consecución, y que las estrategias específicas correspondientes a cada meta estratégica podrían estar más detalladas. La Delegación afirmó que el documento no señala la relación entre las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo y las metas estratégicas de la OMPI, y que debe ser modificado para incluir esa información, como se hizo en el caso del PEMP para el período de 2010-2015. La Delegación prosiguió formulando observaciones sobre determinadas metas estratégicas. En cuanto a la meta estratégica I, en opinión de la Delegación, la aplicación del Tratado de Marrakech es una de las principales cuestiones. El Tratado de Marrakech se celebró durante el período abarcado por el último PEMP. La Delegación considera este hecho un logro de gran alcance de la Organización y una prueba de que un sistema equilibrado de P.I. debe incorporar las dimensiones del desarrollo humanitario y social. La Delegación ve necesario garantizar recursos financieros y humanos suficientes en el PEMP para el período de 2016-2021 con el fin de ayudar a los Estados miembros, en especial los países en desarrollo, a aplicar el Tratado. No obstante, la Delegación afirmó que en el documento solo se hace referencia a la asistencia técnica y jurídica prestada en el proceso de ratificación del Tratado, pero no en relación con su aplicación, y manifestó que es apropiado que se modifique el PEMP para indicar claramente que los miembros que lo elijan podrán recibir apoyo de la OMPI para emprender la aplicación nacional. En relación con la meta estratégica III, el Brasil tiene sumo interés en que prosiga la aplicación de la Agenda para el Desarrollo, tarea que considera que debe traducirse no solo en asistencia técnica, sino también, y lo que tal vez sea más importante, en que la OMPI siga prestando asistencia técnica de manera suficiente, equilibrada y adaptada. La Delegación afirmó que la OMPI debe incorporar a sus actividades la cuestión imprescindible del desarrollo. Indicó que no se trata de una labor exhaustiva. Aunque constituye una buena señal que la Agenda para el Desarrollo sea valorada y que los proyectos realizados en el período hayan generado resultados apropiados, sigue habiendo muchas deficiencias para integrar de manera eficaz la Agenda para el Desarrollo. La Delegación indicó que el documento sobre el examen independiente de la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, objeto de debate en el Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), puede brindar orientación sobre este asunto. En relación con la creación de infraestructura de P.I., (meta estratégica IV), la Delegación secunda la opinión manifestada en la sesión plenaria de que la creación de infraestructura de P.I. es beneficiosa para los países en desarrollo, sobre todo en el caso de las bases de datos y de sistemas como el IPAS. Por lo que se refiere a las metas estratégicas III y VII, sugirió que se facilite más información sobre los ODS, en especial sobre la manera en que la OMPI está trabajando en pos de su realización. La Delegación señaló que hay debates en curso en el CDIP en relación con los ODS, pero no comparte que se indique que el ODS 9 es el más pertinente en relación con la OMPI. Limitar la participación de la OMPI al ODS 9 iría en detrimento de la redacción acordada para la Agenda 2030, en la que se señala que los ODS son, según cita la Delegación, “de carácter integrado e indivisible”. En consecuencia, durante el siguiente período del PEMP, la Delegación considera que la OMPI debe integrar todos los ODS en sus actividades y desempeñar un papel constructivo en su consecución. En relación con el PCT, la Delegación recordó su propuesta de reducir las tasas a las universidades de los países en desarrollo. Esta cuestión está relacionada con las metas estratégicas I, II y III. La propuesta tendría un costo muy reducido, al tiempo que generaría resultados concretos a largo plazo. La Delegación considera que, por sí solos, los excedentes financieros netos de la OMPI, que en 2015 ascendieron a 33 millones de francos suizos, ponen claramente de relieve que hay margen para reducir las tasas a esas instituciones de los países en desarrollo. Ello tiene una sólida base econométrica y la Delegación confía en que en la próxima sesión del Grupo de Trabajo del PCT se alcance un acuerdo sobre este importante asunto. Se trata de una cuestión que también debe incluirse en el PEMP, teniendo en cuenta que es respaldada por muchos países.

**CANADÁ**

La Delegación del Canadá dio las gracias a la Secretaría por la elaboración de este PEMP, que considera que establece, en general, un marco realista y sólido para las actividades de la Organización. La Delegación tiene una sugerencia, a saber, que en futuros PEMP la Secretaría contemple la posibilidad de reflexionar de manera más explícita o más sistemática sobre distintas recomendaciones formuladas por las funciones de auditoría internas/externas y de las Naciones Unidas con respecto a las orientaciones y estrategias, en particular cuando dichas recomendaciones sean de carácter horizontal, o, en su defecto, que las entrelace, al objeto de promover la polinización en toda la Organización de las recomendaciones de las auditorías a nivel estratégico. La Delegación tomó conocimiento con particular interés de algunas de las estrategias nuevas o más recientes descritas en las metas estratégicas II y IV relativas a la coherencia de los sistemas de registro y a la experiencia de los usuarios con dichos sistemas, y considera que son positivas para los usuarios de los sistemas de registro de la OMPI. No obstante, la Delegación pidió información sobre los planes relativos a la meta estratégica III que contemplan la creación de academias de formación en P.I. en los Estados miembros, y preguntó qué forma específica tendrán. En relación con este punto, la Delegación recordó las conclusiones a las que había llegado recientemente la División de Supervisión Interna con respecto a las duplicaciones que existen en los programas 11 y 30 y, en consecuencia, desea saber si ese tipo de academias será apropiado. La Delegación también aprovechó la oportunidad para respaldar los proyectos WIPO GREEN y WIPO Re:Search, que se mencionan de nuevo en el documento, y acogió con satisfacción el renovado compromiso de la Secretaría de promover su mejora continua mediante una participación más amplia. Señaló asimismo que, en la página 29 de la versión en español del documento, hay una referencia a “hasta tres nuevas Oficinas” de la OMPI en el exterior, mientras que en la decisión de la Asamblea General sobre esta cuestión se hace referencia “no […] más de tres” Oficinas en el exterior.

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(declaración presentada por escrito)

“En 2010, los Estados Unidos de América acogieron con satisfacción la elaboración de un PEMP para 2010-2015 y el proceso de consulta que dio origen a las metas estratégicas. Comprenden que la propuesta de PEMP para 2016-2021 se basa en el PEMP para 2010-2015, no es jurídicamente vinculante y da cuenta de las ideas del Director General en cuanto a las prioridades estratégicas. No obstante, los Estados Unidos de América consideran que la propuesta de PEMP para 2016-2021 no pone de manifiesto las decisiones colectivas de los miembros de la OMPI en dos esferas importantes relativas a las indicaciones geográficas. La propuesta de PEMP ignora que los miembros de la OMPI no han tomado la decisión de que la Organización deba administrar el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas (Acta de Ginebra).[[1]](#footnote-2) Por añadidura, la propuesta de PEMP no refleja la instrucción de la Asamblea General al Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) de “examinar los diferentes sistemas de protección de las indicaciones geográficas, en el ámbito de su actual mandato y abarcando todos los aspectos”. Como resultado, los Estados Unidos de América no admiten que la propuesta de PEMP brinde orientación sobre las prioridades estratégicas adecuadas para la Organización en relación con la protección de las indicaciones geográficas. La Secretaría de la OMPI indicó en las Asambleas de la OMPI de 2015 que no era competente para tomar una decisión respecto a la administración del Acta de Ginebra porque esa decisión corresponde a los Estados miembros. No obstante, en el PEMP propuesto se contempla la promoción del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa entre posibles nuevas Partes Contratantes y se considera que el Acta de Ginebra será administrada por la Organización si entra en vigor.

No se ha autorizado a la Organización a administrar el Acta de Ginebra:

En la Asamblea General de 2015, los Estados Unidos de América presentaron un documento, “Asuntos relativos a la administración del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa: Propuesta de los Estados Unidos de América a la Asamblea General de la OMPI” (WO/GA/47/3), en el que se señala que, conforme a lo dispuesto en los artículos 4.iii), 6.2)v) y 6.3)g) del Convenio de la OMPI, el Director General debe proponer disposiciones para la aplicación del Acta de Ginebra de modo que puedan ser consideradas en detalle por la Asamblea General de la OMPI, la Asamblea de la Unión de París y la Asamblea de la Unión de Berna, y que dichos órganos decidan si deben ser aprobadas. Ese documento explica que la nueva Unión que se cree mediante la nueva Acta de Ginebra no debe considerarse una “Unión particular” de cuyas funciones administrativas se encargue la OMPI en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.ii) del Convenio de la OMPI. La Unión creada en virtud del Acta de Ginebra no es una Unión particular de la Unión de París porque amplía la condición de miembro de la Unión de Lisboa a no miembros de la Unión de París e, incluso, a no miembros de la OMPI. Además, las Partes Contratantes del Acta de Ginebra podrían ser totalmente diferentes de las del propio Arreglo de Lisboa, lo que pone de manifiesto que las Uniones creadas por los dos acuerdos son diferentes. En cambio, las responsabilidades de la Organización en relación con el Acta de Ginebra deben abordarse con arreglo al artículo 4.iii) del Convenio de la OMPI que, en el caso de acuerdos concertados al margen de las Uniones de París y Berna, y sus Uniones particulares, exige que los órganos apropiados de la OMPI examinen el asunto y decidan al respecto conforme a lo dispuesto en los artículos 6.2)v) y 6.3)g) del Convenio de la OMPI. La Organización no ha tomado ninguna decisión sobre el Acta de Ginebra; sin embargo, un subgrupo que representa menos de la sexta parte del total de miembros de la OMPI adoptó un tratado sin tener en cuenta la objeción de numerosos miembros de la OMPI. Este mismo grupo minoritario decidió que la Unión existente debía ampliarse para incluir a miembros que no forman parte de la Unión de París ni de la OMPI y decidió revisar el acuerdo al objeto de incluir otra materia sin acreditar la responsabilidad financiera necesaria para financiar el nuevo acuerdo. La Organización no ha aceptado las decisiones de la Unión de Lisboa.[[2]](#footnote-3) Cuando las Asambleas de la OMPI aprobaron el presupuesto por programas para 2016/17 —el primer presupuesto tras la adopción del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa— no se llegó a un consenso para que la OMPI administrara ese nuevo registro internacional de indicaciones geográficas. Por el contrario, los Estados Unidos de América señalaron específicamente en su declaración sobre la aprobación del presupuesto que en las decisiones de la Asamblea General y de cada una de las Uniones de la OMPI no se deja constancia de aprobación del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa ni de medidas que dispongan que la OMPI administre el Acta de Ginebra.[[3]](#footnote-4) Cuando se abordó esta discrepancia durante las Asambleas del año pasado, el Director General afirmó que la Oficina Internacional no podía decidir si la administración del Acta de Ginebra era automática o debía seguir el proceso de aprobación independiente descrito en el Convenio de la OMPI. Sin embargo, en la propuesta del Plan Estratégico a Mediano Plazo, la Oficina Internacional parece presentar el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa para su aprobación automática al solicitar al PBC que recomiende el plan propuesto a las Asambleas. Los Estados Unidos de América no están de acuerdo en que se administre automáticamente un acuerdo que fue concertado por menos de la sexta parte de los miembros de la OMPI sin que se celebre un debate más amplio entre todos los miembros de la OMPI, como se dispone en el Convenio de la Organización. Por consiguiente, no están conformes con la orientación propuesta en el PEMP en relación con el Acta de Ginebra.

Lo que el Plan Estratégico a Mediano Plazo para 2016-2021 debería expresar:

En el período 2016-2021, la Organización debe dar prioridad a la celebración de un amplio debate sobre la protección de las indicaciones geográficas

Es importante que en la Organización se celebre un amplio debate sobre la protección de las indicaciones geográficas teniendo presentes todos los aspectos, incluida la posibilidad de adoptar un nuevo arreglo internacional para el registro internacional de las indicaciones geográficas al que pudieran adherirse todos los miembros de la OMPI. La Asamblea General de 2015 decidió que el SCT prosiguiera los debates sobre indicaciones geográficas. Ese contexto facilitará la evolución de un sistema mundial que satisfaga las necesidades de todos los Estados miembros. En el plan estratégico de la Organización debe preverse la celebración de dicho debate, a fin de recobrar la oportunidad, desaprovechada, que supuso la Conferencia Diplomática para la adopción de una nueva Acta del Arreglo de Lisboa.

Lo que el Plan Estratégico a Mediano Plazo para 2016-2021 no debería expresar

En el PEMP no deberían ignorarse los intereses de la mayoría de los miembros de la OMPI dando prioridad estratégica a los deseos de una minoría. Los Estados Unidos de América objetan el texto de la propuesta de PEMP para 2016‑2021, en el que se da a entender que se ha tomado la decisión de que la OMPI administre el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa. Dicha decisión solo puede ser tomada por la Unión de París, la Unión de Berna y la Asamblea General a partir de una propuesta del Director General relativa a la administración del Arreglo. Además, los Estados Unidos de América objetan también que el Sistema de Lisboa se describa como un Sistema de P.I. “mundial”. Un sistema que tenga pocos miembros reales o potenciales no es un sistema mundial. Por otra parte, los Estados Unidos de América plantean las siguientes objeciones con respecto al texto de la propuesta de PEMP:

* En la segunda frase del párrafo I.1, se señala que la Organización administra 27 tratados. Esa información es incorrecta, porque se incluye el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa como si fuera un tratado administrado por la OMPI. La Organización no ha tomado ninguna decisión de adoptar o administrar ese tratado. Igualmente, en el tercer inciso del párrafo se da por supuesto que no es necesario tomar una decisión para que la OMPI dé aplicación a ese tratado. El Acta de Ginebra debería suprimirse de la lista hasta que la Asamblea General, la Unión de Berna y la Unión de París convengan en que la OMPI administre el Acta de Ginebra.
* En el párrafo I.3 se hace referencia al Sistema de Lisboa como uno de los sistemas mundiales de P.I. de la Organización; los Estados Unidos de América objetan dicha calificación, ya que menos de un sexto de los miembros de la OMPI se ha adherido al Arreglo de Lisboa y la Organización no ha adoptado una decisión con respecto al Acta de Ginebra. El examen del Arreglo de Lisboa debería efectuarse en un párrafo distinto al del examen de los verdaderos sistemas mundiales de P.I. de la OMPI, que han sido aprobados por la Organización en su conjunto y gozan del apoyo general de sus miembros.
* En el gráfico 1, debería suprimirse el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa de la lista de tratados administrados por la OMPI.
* En el párrafo I.4 se señalan los “tratados administrados por la Organización”, entre los que se incluye el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa.
* Con respecto al párrafo I.5, los Estados Unidos de América objetan que se señale que todos esos tratados, incluida el Acta de Ginebra, han sido “adoptados por la Organización” y que, como tales “representan la expresión política colectiva de los Estados miembros”. Dicha declaración es totalmente inexacta. El hecho de que, en la Conferencia Diplomática, participara menos de un sexto de los miembros de la OMPI pone claramente de manifiesto que el Acta de Ginebra no fue adoptada por toda la Organización y que no representa la expresión política colectiva de los Estados miembros de la OMPI.
* La propuesta de PEMP debería revisarse para reflejar que el Acta de Ginebra no es la “expresión política colectiva” de los Estados miembros de la OMPI. El examen del Acta de Ginebra debería efectuarse separadamente al de los demás tratados de la OMPI, que fueron negociados por todos los miembros de la OMPI, reflejando más adecuadamente las preocupaciones planteadas por los miembros de la OMPI con respecto a su adopción por la Unión de Lisboa y su sostenibilidad financiera.
* En el párrafo I.10, apartado 2) de la propuesta de PEMP, se fomenta la adhesión al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa y se señala la posibilidad de proteger las indicaciones geográficas mediante un sistema de marcas. Esa misma idea se expresa en el párrafo II.7.1). Los Estados Unidos de América objetan el texto y enfoque de dicho párrafo, porque: 1) en la propuesta de PEMP no debería fomentarse la entrada en vigor de un acuerdo que no ha recibido el apoyo de toda la Organización; y 2) en el texto no se propone que en la OMPI se adopte un enfoque equilibrado para la protección de las indicaciones geográficas, como refleja la decisión de la Asamblea General, tomada el año pasado, en la que se acordaba que la OMPI adoptara un enfoque más equilibrado en los debates sobre indicaciones geográficas.[[4]](#footnote-5) No obstante, en la propuesta de PEMP (párrafos I.10 y II.7.1) del documento WO/PBC/25/18) se formulan planes para fomentar la ratificación del Acta de Ginebra, y se señala, al mismo tiempo, la posibilidad de proteger las indicaciones geográficas mediante un sistema de marcas.
* Un enfoque equilibrado de la protección de las indicaciones geográficas no es un debate sobre dos modelos de sistemas de registro. En primer lugar, el modelo del Sistema de Lisboa no engloba plenamente a todos los sistemas sui géneris de registro de indicaciones geográficas que existen en el mundo, sino que representa un modelo único cuya protección, excesivamente amplia, perturba el comercio y la competencia. En segundo lugar, al impulsar el modelo del Sistema de Lisboa (ya sea el Arreglo de Lisboa inicial o el Acta de Ginebra) y fomentar las adhesiones a ese modelo, mencionando simplemente las marcas, no se está recogiendo el mandato de la Asamblea General de fomentar un debate más amplio que incluya otros modelos y otras formas de equilibrar los intereses en juego. En la propuesta de PEMP no debería señalarse el Sistema de Lisboa como el elemento central de las actividades de la OMPI en relación con las indicaciones geográficas.
* La propuesta de PEMP de la OMPI debe ser neutral en lo que respecta a fomentar las adhesiones al Arreglo de Lisboa. Por otra parte, en el documento debería constar que toda forma de fomento del Acta de Ginebra debería formar parte de un debate más amplio sobre los diferentes modelos de protección de las indicaciones geográficas, además de las marcas, y las diferentes formas de equilibrar los intereses en juego. Además, en la propuesta de PEMP debería impulsarse la celebración, en el SCT, de un debate más amplio sobre las indicaciones geográficas, en el que participen todos los miembros de la OMPI.
* En el párrafo II.1, en el que se señala que la Organización administra cinco sistemas mundiales de P.I., no debería hacerse referencia a un Sistema de Lisboa administrado por la OMPI en el que se incluyen las indicaciones geográficas. El Sistema de Lisboa que administra la OMPI es un acuerdo sobre las denominaciones de origen.
* En el párrafo II.4, no debería mencionarse la nueva Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa en relación con una futura ampliación del Sistema de Lisboa actual sin que la OMPI haya adoptado aún la decisión de administrar la nueva Acta.
* En el párrafo II.7, apartado 1), el objetivo relativo al Acta de Ginebra, referido en la última frase, no debería formularse hasta que la OMPI adopte una decisión sobre la administración del Acta. Además, aun cuando la Organización decidiera administrarla, los Estados Unidos de América no están de acuerdo en que el objetivo sea que el Acta de Ginebra entre en vigor. Por el contrario, para los Estados Unidos de América es más importante que los Estados miembros puedan negociar un acuerdo para la protección de las indicaciones geográficas que satisfaga sus intereses colectivos.
* En ese mismo párrafo II.7, apartado 2), el objetivo de “resolver” la cuestión de la sostenibilidad financiera no está formulado con claridad, y debería redactarse de modo que se entienda específicamente que la Unión de Lisboa asegurará que el Sistema sea viable financieramente, en consonancia con el Arreglo de Lisboa, mediante tasas, contribuciones o una combinación de ambas formas, de suerte que se refleje más correctamente la decisión de la Asamblea de la Unión de Lisboa, adoptada en la quincuagésima quinta serie de reuniones de las Asambleas, a saber, “tomar medidas, antes de las Asambleas de 2016, destinadas a eliminar el déficit previsto en la Unión de Lisboa para el bienio, según se indica en el presupuesto por programas de la OMPI del bienio 2016/17 (1.523.000 francos suizos).”[[5]](#footnote-6)
* Los Estados Unidos de América acogen favorablemente las estrategias encaminadas a facilitar el uso de la P.I. en aras del desarrollo que se señalan en el párrafo III.7, en particular, la contribución de la OMPI, en el marco de su mandato principal, a la Agenda de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Debería impulsarse activamente la iniciativa de la OMPI de vinculación de los sectores público y privado, *WIPO Match*, junto con las alianzas público-privadas sólidamente afianzadas que se describen en la meta estratégica VII, relativa a los problemas mundiales de política pública, como puedan ser *WIPO Re:Search*, el Consorcio de Libros Accesibles y *WIPO Green*.
* Por último, en el párrafo IV.4.2) se señala que: “La Clasificación de Locarno para los Dibujos y Modelos Industriales cobra cada vez más importancia, a medida que se amplía el Sistema de La Haya. Es necesario mejorar la Clasificación de Locarno y que en esta se tenga en cuenta, especialmente, la experiencia de las oficinas de examen.” El Sistema de la Clasificación de Locarno no ofrece actualmente un mecanismo útil que permita efectuar la búsqueda y el examen de dibujos y modelos industriales, y en el PEMP debería preverse el aprovechamiento del Sistema de Locarno para obtener información más detallada, facilitando, así, que pueda efectuarse una clasificación útil y unas funciones de búsqueda eficientes.”

**IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)**

La Delegación de la República Islámica del Irán felicitó al Presidente y le deseó pleno éxito en su labor, y también dio las gracias al Director General por sus comentarios. La Delegación señaló que el PEMP brindará una orientación estratégica global en la preparación de los tres ejercicios presupuestarios bienales siguientes. Dijo que no está claro en qué medida los Estados miembros han participado en el envío de comentarios a la Secretaría para elaborar la propuesta de PEMP antes de la presente sesión del PBC, y que el documento ha sido publicado hace muy poco. Puesto que se trata de un documento muy importante, la Delegación opina que no es necesario apresurarse en recomendar a la Asamblea General que tome nota del PEMP, y que debería darse a los Estados miembros tiempo suficiente para examinar y debatir la propuesta de PEMP para 2016-2021. En lo que respecta a la integración de la AD en el PEMP, la Delegación señaló que conviene disponer del resultado de la evaluación externa de la aplicación de las recomendaciones de la AD, que estará lista en octubre de 2016, para que se incluya en el PEMP. En lo tocante a la labor de la OMPI sobre los ODS y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, la Delegación recordó que la función de la OMPI con respecto a los ODS se está examinando actualmente en el CDIP, y que los resultados de tales debates también deberán considerarse en el nuevo PEMP.

**El JAPÓN**

La Delegación del Japón señaló que el documento del PEMP no es jurídicamente vinculante. En su opinión, hay dos elementos fundamentales en el proceso de promulgación del próximo PEMP. Uno es garantizar que el plan potencie el desarrollo económico a partir de la utilización de la P.I. El otro es velar por que sigan mejorándose continuamente los servicios mundiales de P.I. de la OMPI dirigidos a los sectores interesados. La Delegación señaló que, con arreglo a la propuesta de PEMP presentada por la Secretaría, está previsto seguir aumentando el número de Estados contratantes en el PCT, en el Protocolo de Madrid y en el Arreglo de La Haya. Recordó que, en años precedentes, el Japón ayudó a los países en desarrollo a adherirse a los Sistemas del PCT, de Madrid y de La Haya compartiendo con ellos sus conocimientos e información. La Delegación está dispuesta a aportar, a los países que quieran adherirse a los Sistemas, apoyo en forma de asistencia en materia legislativa y asesoramiento en lo que respecta a su aplicación. La Delegación reiteró que estudiará el modo en que el Gobierno del Japón podrá dar apoyo a otros países, y alentó a los Estados miembros a que se pongan en contacto con la Delegación si tienen interés en cooperar de alguna manera.

**FRANCIA**

La Delegación de Francia felicitó al Presidente por haber sido elegido en esa función y se manifestó a favor de la declaración formulada por la Delegación de Grecia en nombre del Grupo B. Manifestó interés por volver a examinar el fondo del documento, en particular, en lo que respecta a la Unión de Lisboa. Dijo que está enormemente satisfecha porque se estén haciendo inversiones en la esfera de T.I. que atañe al Sistema de Lisboa. La Delegación lamenta que el párrafo 3 de la página 13 (versión en francés) desprenda un cierto pesimismo con respecto al modo en que se está tratando el Sistema de Lisboa, esto es, pesimismo con respecto al crecimiento de la Unión y con respecto al número de miembros y a la situación financiera de la Unión, en el entendimiento de que los miembros están haciendo enormes esfuerzos para resolver los problemas financieros de la Unión. Desde un punto de vista más detallado del asunto, la Delegación dijo que le parece que hay un error de traducción en la versión francesa con respecto a la inglesa. En la página 9 de la versión francesa hay un paréntesis en el que se hace referencia al sistema de marcas. Teniendo en cuenta el texto de la versión inglesa, la Delegación opina que una traducción más adecuada de dicho paréntesis sería “*dans ce dernier cas, la possibilité d’assurer la protection des indications géographiques par l’intermédiaire du système des marques será signalée”,* que, a su juicio, se acerca mucho más a la versión inglesa. La Delegación desea también responder a algunos de los comentarios formulados por la Delegación de los Estados Unidos de América. Señaló que el Comité ha podido escuchar algunos argumentos que parecen cuestionar la situación de la Unión de Lisboa, argumentos que habían sido ya planteados en las Asambleas y a los que ya se dio respuesta. A su juicio, se está dedicando un tiempo muy valioso en repetir comentarios que ya han sido formulados en reuniones anteriores. A su entender, la Delegación de los Estados Unidos de América no quiere que la Unión de Lisboa sea considerada como una Unión específica administrada por la OMPI ni, por tanto, que sea considerada en el marco del PEMP. La Delegación recordó que, en el Artículo 4.ii) del Convenio de la OMPI de 1967, se señala claramente que la OMPI administra Uniones establecidas en relación con la Unión de París. Dijo que ese es, incuestionablemente, el caso de la Unión de Lisboa, y por tanto, a tenor de dicha definición, debería ser administrada por la OMPI. La Conferencia Diplomática, que se reunió en mayo de 2015 bajo los auspicios de la Organización, aprobó el Acta de Ginebra de la Unión de Lisboa sobre la base del Convenio de 1967 y de los derechos soberanos de los miembros de la Unión de Lisboa. La Delegación añadió que los observadores, esto es, las partes que no son miembros de la Unión de Lisboa, participaron plenamente en la redacción de ese documento revisado, aunque no tenían derecho a voto, e invitó a todas las delegaciones a que revisaran las actas de los grupos de trabajo y las de la propia Conferencia Diplomática, para que quedara patente que los observadores presentes en aquella reunión participaron plenamente en los debates. La Delegación señaló que en el Artículo 21 del Acta de Ginebra se señala claramente que forma parte de la Unión de Lisboa, y en el Artículo 22.1), que las partes contratantes son miembros de la misma Asamblea que los miembros de la Unión de Lisboa. La Delegación opina que, en caso de que hubiera alguna duda, queda claro que el Acta de Ginebra fue adoptada por los miembros de la Unión de Lisboa específicamente como una revisión del Arreglo de Lisboa. En consecuencia, se rige por el Artículo 30 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y, en el marco del derecho internacional, todo cambio que se produzca en la Unión de Lisboa es resultado de esa Acta, exactamente de la misma manera que ocurre con el Arreglo de Madrid. La Delegación subrayó que la Unión de Lisboa está administrada por la OMPI y seguirá estándolo. Y añadió que a la luz de lo antedicho son infundados, desde el punto de vista de su país, los comentarios formulados por la Delegación de los Estados Unidos de América, que rechazan el documento por las referencias hechas a la administración del Acta de Ginebra por la OMPI.

**SUIZA**

La Delegación de Suiza agradeció al Director General la redacción del documento del PEMP para 2016-2021 y se manifestó a favor de la propuesta de plan estratégico, puesto que ofrece una perspectiva equilibrada de los próximos años. La Delegación estima que el PEMP orientará adecuadamente la labor de la Organización en los años venideros y afianzará su gestión, sin ser, por otra parte, una propuesta rígida e inflexible. Dijo que atribuye gran importancia a las metas estratégicas I, II, III, IV y VII, cuyo objeto es fundamental en la labor de la OMPI. En su opinión, el PEMP es un instrumento extremadamente útil a muy alto nivel y que, naturalmente, no puede presentar muy en detalle la labor emprendida en la OMPI. En respuesta a las delegaciones para quienes el PEMP en cuestión es motivo de preocupación, la Delegación señaló que el texto de la propuesta de decisión es tomar nota del plan estratégico. Recordó la declaración del Director General de que no es un documento vinculante en ninguna forma, por oposición a los presupuestos por programas bienales. Así, la Delegación propuso a esas delegaciones que el Comité proceda del modo siguiente: si el documento contuviera elementos que una delegación no pudiera suscribir, dicho desacuerdo se hará constar en las actas de la reunión, y las delegaciones en cuestión podrán hacer referencia a tales objeciones en el futuro sin tener que modificar el contenido del documento WO/PBC/25/18. La Delegación propuso además que si a las delegaciones no les satisface suficientemente que se deje constancia de sus preocupaciones en las actas, dichas delegaciones planteen sus preocupaciones del modo que ya se hizo en 2010 en una situación similar. Así, la Delegación propuso que las declaraciones de las delegaciones se adjunten al plan estratégico en forma de anexo, de modo que sean visibles y tenidas en cuenta en el futuro. La Delegación dijo que espera que ello permita al Comité tomar nota del plan estratégico sin modificar la redacción del documento WO/PBC/25/18.

**PORTUGAL**

La Delegación de Portugal manifestó su apoyo a los comentarios formulados por la Delegación de Francia y señaló que añadirá algunas observaciones. En lo que respecta a los comentarios sobre el PEMP formulados por la Delegación de los Estados Unidos de América, la Delegación destacó el carácter mundial del Sistema de Lisboa, en la medida en que, mediante el Acta de Ginebra, se han introducido varios mecanismos jurídicos que dan acceso a la protección de las indicaciones geográficas de un mayor número de miembros de la OMPI. Dijo que el carácter mundial no implica necesariamente que todos los miembros de la OMPI se adhieran al Sistema. Es mundial para los países en cuyas legislaciones se contempla el concepto jurídico protegido por el Arreglo, y todo país es libre de incorporar ese marco jurídico. La Delegación reiteró que el Acta de Ginebra no es un tratado nuevo, sino la revisión de otro ya existente, que concierne a sus miembros actuales, lo que no impide, no obstante, que otros miembros participen en los debates, y, por ello, debería estar administrado por la OMPI.

**IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)**

La Delegación de la República Islámica del Irán dijo que no tiene ninguna nueva observación que aportar, pero se manifestó partidaria de las posturas y los comentarios sobre la Unión de Lisboa y el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa planteados por las Delegaciones de Francia y Portugal.

**AUSTRALIA**

(declaración presentada por escrito)

“El PEMP para 2016-2021 ofrece una perspectiva de la Organización de altas miras. Australia es consciente del importante contexto en que se enmarca el momento actual, sumamente crítico para la comunidad internacional, en el que es necesario dar prioridad a la prudencia fiscal, ser flexibles para responder a los cambios y tener unos objetivos realistas sobre lo que es posible conseguir. Consideramos también que el PEMP ofrece una orientación y dirección estratégicas de carácter general, sin detenerse en detalle en los diferentes programas. Australia sigue apoyando las nueve metas estratégicas del PEMP y apoya en general las orientaciones estratégicas de altas miras propuestas. Sigue acogiendo favorablemente la celebración de debates productivos y concretos entre los Estados miembros, por ejemplo, en los procesos habituales del presupuesto por programas, sobre resultados estratégicos específicos y medidas definidas cuya consecución sea factible a fin de llevar a la práctica las metas que se establecen en el plan. En particular, acogemos con satisfacción que no se haya dejado de dar prioridad al marco normativo, en la meta estratégica I, y que, en la meta estratégica II, se reconozca la importancia que revisten las principales actividades en la prestación de servicios mundiales de P.I. Los sistemas mundiales de P.I. constituyen la base financiera de la Organización; así, a los sistemas del PCT y de Madrid corresponde el 94% de los ingresos, y un elemento central de ello es la estructura de tasas que posibilita lograr un alcance mundial y la recuperación de los costos. Somos conscientes de que el Sistema de La Haya aún no ha alcanzado su madurez, pero su crecimiento debería posibilitar que su perfil financiero se equipare con el de los demás y no sea deficitario. Con todo, nos sigue preocupando que en el Sistema de Lisboa, con sus limitaciones inherentes en lo que respecta a la estructura de tasas, y quizá también en cuanto al número de miembros debido a las disposiciones excluyentes, sea más difícil subsanar los déficits actuales. En consecuencia, no apoyamos que en las estrategias I.10.2) y II.7.1) se incluya la ampliación del número de miembros del Sistema de Lisboa, lo cual incrementará la carga financiera del Sistema así como la ausencia de equilibrio en relación con el fomento de diferentes métodos de protección de las indicaciones geográficas.”

**HUNGRÍA**

La Delegación de Hungría se manifestó a favor de la postura y argumentos esgrimidos por las Delegaciones de Francia, Portugal y Suiza.

**GRECIA**

La Delegación de Grecia dio las gracias al Director General e hizo dos comentarios con respecto a las referencias a los ODS y la aplicación de la AD. Con respecto a esta última, dijo que, en opinión del Grupo B, la AD es pertinente, principalmente, a la meta estratégica III, lo cual ha sido adecuadamente reflejado en el PEMP. En lo que respecta a los ODS, la Delegación señaló, en nombre del Grupo, que el período del nuevo PEMP coincidiría con la aplicación de los ODS y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Manifestó la satisfacción del Grupo respecto de la ejecución del PEMP con miras a asegurar la contribución efectiva de la Organización, en el marco de su mandato, al cumplimiento de los ODS, poniendo especial atención a la innovación, con arreglo al ODS 9.

**FRANCIA**

La Delegación de Francia se manifestó a favor de la propuesta formulada por la Delegación de Suiza, por considerarla muy razonable.

[Fin del documento]

1. Véase el punto 9 de la Síntesis de las decisiones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI, Aprobación de acuerdos (en el que figura una decisión de aprobación de acuerdos que no guarda relación con el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa), que se puede consultar en: <http://www.wipo.int/export/sites/www/about-wipo/es/assemblies/pdf/synthesis_2015.pdf>. [↑](#footnote-ref-2)
2. A este respecto, la unión constituida en virtud del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa es distinta de la unión creada por la Unión de Madrid, en el sentido de que en el proceso para ampliar la Unión de Madrid la mayoría de los miembros de la OMPI pudo votar y ningún miembro de la OMPI se opuso a las decisiones de la Unión de Madrid. De hecho, todas las uniones en cuestión han aprobado la administración del Protocolo de Madrid por la OMPI. [↑](#footnote-ref-3)
3. Los Estados Unidos de América expresaron la misma opinión en la Unión de Lisboa. Como se indica en el párrafo 10 del documento LI/A/32/5, La Delegación de los Estados Unidos de América afirmó que “el documento LI/A/32/1 solo contiene las estadísticas de la conferencia diplomática, pero no se refleja la dinámica de dicha reunión. Se mostró desalentada, en particular por el hecho de que la Unión de Lisboa no haya podido autorizar la participación de todos los miembros de la OMPI y porque, en última instancia, no haya elaborado un nuevo instrumento que pudiera suscitar el acuerdo de los miembros de la OMPI en su conjunto. A ese respecto, la Delegación recordó que había llegado a la conferencia diplomática creyendo que esta representaba una oportunidad real para negociar un sistema de indicaciones geográficas que despertase el interés de los miembros de la OMPI en su conjunto, prosiguiendo de ese modo la labor realizada en el marco de la Unión de París en los decenios de 1970 y 1980, labor que fue interrumpida para entablar unas negociaciones que condujeron al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC). Estima que, según se indica en el documento WO/GA/47/10 relativo al SCT, el Acta de Ginebra es incompatible con muchos sistemas nacionales y regionales para la protección de las indicaciones geográficas y que, por consiguiente, en la conferencia diplomática la Unión de Lisboa no logró satisfacer las necesidades de los miembros de la OMPI en su conjunto. La Delegación recordó además que la Unión de Lisboa tiene importantes dificultades financieras y dijo que, a su entender, el propuesto establecimiento de un grupo de trabajo tendría que financiarse con fondos procedentes de la Unión de Lisboa. Por lo tanto, le preocupa que la Unión de Lisboa se vuelva a embarcar en otro costoso programa de trabajo. Opina que sería prematuro que los miembros de la Unión de Lisboa comenzaran a elaborar planes a tenor de los cuales la OMPI administraría el Acta de Ginebra, ya que no todos los miembros de la OMPI han manifestado su acuerdo con que la Organización desempeñe esa tarea. De conformidad con el Convenio de la OMPI, estima que la Asamblea General, la Asamblea de la Unión de París y la Asamblea de la Unión de Berna aún tienen que decidir oficialmente administrar ese nuevo instrumento plurilateral. Mientras no lo hagan, la Delegación considera que cualquier decisión que pudiere adoptar la Asamblea de la Unión de Lisboa para que la Organización administre el Acta de Ginebra no sería legítima**. Recordó que había alentado al Director General a proponer a las correspondientes Asambleas que adoptasen las medidas pertinentes para facilitar la claridad sobre este tema, según se indica en su propuesta a la Asamblea General tal como figura en el documento WO/GA/47/3**” (sin letra negrita en el original). [↑](#footnote-ref-4)
4. La Asamblea General encargó al SCT que examinara los diferentes sistemas de protección de las indicaciones geográficas, en el marco de su actual mandato, teniendo en cuenta todos los aspectos. [↑](#footnote-ref-5)
5. Véase el documento <http://www.wipo.int/export/sites/www/about-wipo/es/assemblies/pdf/synthesis_2015.pdf>, páginas 7 y 8. [↑](#footnote-ref-6)